

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 25 de junio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTES
Francos .....	4,016	6,024
Libras .....	44,13	—
Dólares .....	10,95	—
Liras .....	3,12	—
Francos suizos..	254,35	381,52
Reichsmark .....	—	—
Francos belgas..	25,00	—
Flores .....	412,75	619,12
Escudos .....	44,13	—
Pesos moneda legal .....	2,60	—
Id Turismo .....	—	3,90
Coronas suecas..	3,05	4,57
Id danesas .....	2,295	3,44
Pesos chilenos..	25,46	—

### MINISTERIO DEL AIRE

#### Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material (Cuatro Vientos)

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 8 de julio, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Maestranza Aérea de Madrid el acto de la subasta de una avioneta sin motor y diverso material inútil.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en la tablilla de anuncios del Ministerio del Aire y en dicha Maestranza, a disposición de los interesados.

El gasto de publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 11 de junio de 1949.—El Capitán Secretario (ilegible).  
1.066—O. y 4.º 25-6-949

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 5 de julio, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Maestranza Aérea de Madrid el acto de la subasta de material inútil de automóviles y de bicicletas.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el Ministerio del Aire y en dicha Maestranza, a disposición de los interesados.

El gasto de publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 9 de junio de 1949.—El Capitán Secretario (ilegible).  
1067—O. y 4.º 25-6-949

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de marzo de 1949 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de nueve viviendas protegidas en Miño-Castro-Urdiales (Santander), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas setenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas con cuatro céntimos (379.280,04), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Pedro Berastáin Rascon en la referida cantidad.

Madrid, 18 de junio de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.  
1.114—O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### MADRID

#### Sección de Consumos de Lujo

#### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 391 de 1948, instruido contra don Manuel Pérez Sánchez, con domicilio en avenida de José Antonio, 48, de esta capital, por transferencia del coche M-65703, le han sido impuestas trescientas pesetas de multa, más el reintegro de mil quinientas pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 2 de octubre de 1948, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procedera a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
1.495-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 146 de 1949, instruido contra don Julio Martín López, con domicilio en la calle de Fuencarral, 129, de esta capital, por transferencia del coche M-69703, le han sido impuestas seiscientas noventa pesetas de multa, más el reintegro de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 9 de febrero de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
1.496-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 636 de 1947, instruido contra don Pablo Izquierdo Málaga, con domicilio en la calle de Manuel Alexandre, 12, de esta capital, como dueño del taxi M-67010, le han sido impuestas trescientas ochenta pesetas de multa, más el reintegro de mil novecientos ocho, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 12 de septiembre de 1947, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público para conocimiento de los familiares

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
1.492-O.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

#### LA ADMINISTRACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 663 de 1947, instruido contra doña Sinfarosa Sanz Sanz, con domicilio en la calle de Alcalde Sainz de Baranda, 34, de esta capital, como dueña del taxi M-56604, le han sido impuestas veinte pesetas de multa, más el reintegro de ciento seis pesetas con ochenta y tres céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 8 de septiembre de 1947, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
1.493-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 673 de 1947, instruido contra don Isidro Barrio Caro, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 1, como dueño del taxi M-60898, de esta capital, le han sido impuestas ciento veinticinco pesetas de multa, más el reintegro de seiscientas veintiséis pesetas con setenta céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 11 de septiembre de 1947, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho

días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el lmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho demandador.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
1.494-O.

#### CACERES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 15 de entrada y 8 de registro, por valor de 2.000 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en 23 de septiembre de 1899, a nombre de don Alonso Tena Romero, vecino de Castuera, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales del Juzgado de Castuera, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Cáceres, 22 de junio de 1949.—El Delegado de Hacienda.  
1.464-O.

#### DISTRITOS MINEROS CORDOBA

Don Antonio Ortiz, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba,

Hago saber: Que con fecha 28 de febrero de 1949, se ha concedido por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, el permiso de investigación denominado «Los Leones», número I-1, de mineral de hulla, en término municipal de Obejo, con una superficie de cien pertenencias, a don Fernando León Motta.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946.

Córdoba, 9 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Ortiz.  
1.475.—O.

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba,

Hago saber: Que con fecha 4 de marzo de 1949 se ha concedido por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio el permiso de investigación denominado «Samaniego», número I-23, de mineral de hulla, en término municipal de Bélmez, con una superficie de 160 pertenencias, a don Leopoldo Alcántara Palacios.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946.

Córdoba, 9 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Ortiz.  
1.477-O.

#### HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que con esta fecha y por renuncia del interesado don Juan Duque Borrero, al amparo del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha sido decretada la cancelación del expediente de permiso de investigación nombrado «Las Cañas», número 13 251, paraje «Pie de las Cañas», del término de Valverde del Camino, de esta provincia, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pudiendo admitirse solicitudes sobre este terreno, transcurridos ocho días a partir de la publicación de este último.

Huelva, 24 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, José de Arebe.  
1.467-O.

#### ZARAGOZA

Por la Delegación de Hacienda de Soria ha sido caducado, por falta de pago del canon de superficie la concesión minera nombrada «Cabreja», número 685, de dieciocho pertenencias mineras de cobre, sitas en el término municipal de Povar, de la provincia de Soria, en virtud de lo que disponen los artículos 171 y 174 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Queda franco y registrable el terreno comprendido en la citada concesión, admitiéndose nuevas peticiones sobre el mismo, a partir de los ocho días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 16 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. O. (ilegible).

1.473-O.

#### CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

Acordada por este Consorcio la provisión de la plaza vacante de Ingeniero Auxiliar del Negociado Técnico Industrial, se abre concurso para proveerla, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, no haber cumplido la edad de cuarenta y cinco (45 años) y estar en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

2.ª Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Delegado Especial del Estado, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría General del Consorcio dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª El Ingeniero nombrado, como funcionario del Consorcio, percibirá el sueldo base de catorce mil cuatrocientas (14.400) pesetas anuales, con una gratificación de doce mil (12.000) pesetas anuales, más los beneficios de que disfruten los empleados del Consorcio, con los derechos y obligaciones dimanantes del Estatuto y Reglamento. En tales remuneraciones quedan comprendidos todos los devengos que por dirección, inspección de obras o de cualquier otra clase pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

4.ª El solicitante acompañará con la instancia los documentos siguientes:

a) Título de Ingeniero Industrial o certificación académica.

b) Certificación de nacimiento.

c) Certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad.

5.ª Presentarán, además, cuantos documentos estimen convenientes para justificar sus méritos y servicios prestados en el ejercicio de su profesión.

Barcelona, 17 de junio de 1949.—El Delegado Especial del Estado, Luis H. de Galinsoga.

3.315-O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

##### DUERO

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don José Alonso de Ojeda, en nombre propio y en el de sus hermanas doña María y doña Elena, y don Antonio Rulpérez

Pascual, en nombre propio y en el de sus hermanos don Julián, don Juan y doña Pilar.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras: Palencia.

1.497-O.

Nombre del peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 235.50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Alba de Tormes (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de junio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdeneñas.

1.498-O.

#### COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Alcalá, 42, Madrid

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de diciembre de 1948 la urgencia de las obras de urbanización del sector de la zona industrial de Canillejas, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados por la Comisión de Urbanismo de 15 de septiembre de 1948 la relación de las fincas afectadas que han de ser objeto de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que los próximos días 11, 12, 13 y 14 de julio, a las diez y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de aquéllas y que figurar en la siguiente relación:

Día 11:

Finca sita en Viña Lastra, 82, propiedad del Conde de Torre-Arias.

Finca sita en El Pozuelo, 83, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Manzana 10.—Finca sita en Valentín Beato, 31, propiedad de don José Martínez Uroz.

Finca sita en Valentín Beato, 33, propiedad de don Juan Martínez Cardona.

Finca sita en Valentín Beato, 35, propiedad de don Juan Macedo Arcones.

Finca sita en Miguel Yuste, 46, propiedad de don Manuel Villar Jiménez.

Finca sita en Miguel Yuste, 48, propiedad de herederos de don Juan Martínez Cardona.

Finca sita en Miguel Yuste, 50, propiedad desconocida.

Finca sita en Valentín Beato, propiedad de don Julián Arcones Sanz.

#### Día 12:

Parcelas.—Finca sita en Alto Pozuelo, 84, propiedad de doña Juana Boutan Lavit (herederos).

Finca sita en Alto Pozuelo, 85, propiedad de don Emilio Soria.

Parcelas.—Finca sita en Vifia Lastra, 78, propiedad de doña Juana Boutan Lavit.

Finca sita en El Pozuelo, 79, propiedad de don Miguel Gayo Acero.

Finca sita en El Pozuelo, 172, propiedad de don Sotero Alvaro Pascual.

Manzana 11.—Finca sita en Transversal 1.ª, 5, propiedad de don Basilio Ibáñez Rodríguez.

Finca sita en Transversal 1.ª, 7, propiedad de don Carlos Fernández Sánchez.

Finca sita en Transversal 1.ª, 9, propiedad de don Benigno Daniel González.

Finca sita en Transversal 1.ª, 11, propiedad de don Camilo López San Vicente.

Finca sita en Transversal 1.ª, 13, propiedad de doña Tomasa Carrascal Canelas.

#### Día 13:

Parcelas.—Finca sita en El Pozuelo, 98, propiedad de doña Sara Segura Aravaca.

Finca sita en El Pozuelo, 99, propiedad del Conde de Torre-Arias.

Manzanas 12 y 13.—Finca sita en Valentín Beato, 34, propiedad de don Agustín Domingo Pajares.

Finca sita en Valentín Beato, 36, propiedad de don Juan Masedo Arcones.

Finca sita en Valentín Beato, 38, propiedad de don Epifanio Martín y don Porfirio González.

Finca sita en Valentín Beato, 40, propiedad de doña Regina, Martina y Mariano Vicente.

Finca sita en Valentín Beato, 26, propiedad de don Esteban Cufias Muñoz.

Finca sita en Valentín Beato, 27, propiedad de don Santos García Rodríguez.

Finca sita en Valentín Beato, 29, propiedad de don Valentín Domingo López.

Finca sita en Miguel Yuste, 36, propiedad de don Ignacio Santamaría González.

Finca sita en Miguel Yuste, 38, propiedad de don José Tobado Expósito.

Finca sita en Miguel Yuste, 40, propiedad de don Juan Masedo Arcones.

Finca sita en Miguel Yuste, 42, propiedad de doña Feliciano Alvaro.

Finca sita en Miguel Yuste, 44, propiedad de don Manuel Villar Jiménez.

Finca sita en Valentín Beato, propiedad desconocida.

#### Día 14:

Parcelas.—Fincas sitas en 1.º Arroyo Pozuelo, 92, propiedad del Conde de Torre-Arias.

Finca sita en El Pozuelo, 99, propiedad desconocida.

Manzana 16.—Finca sita en Miguel Yuste, 31, propiedad de don Pedro Alvaro Pascual.

Finca sita en Miguel Yuste, 33, propiedad de don Pedro Rodríguez Martínez.

Finca sita en Miguel Yuste, 33 bis, propiedad de don Mariano García García.

Finca sita en Miguel Yuste, 35, propiedad de doña Consuelo Gil Martín.

Transversal 3.ª.—Finca, 8, propiedad de don Pedro Alvaro Pascual.

Finca, 10, propiedad de don Pedro Alvaro Pascual.

Parcelas.—Finca 142, propiedad de don José Escobar y de Mesa.

Manzana 17.—Finca sita en Transversal 3.ª, 7, propiedad de don Bonifacio Gutiérrez Nieto.

Finca sita en Transversal 3.ª, 9, propiedad de don Juan Gómez Díaz.

Parcelas.—Número 141, propiedad de doña Manuela Vereterra y Armada.

Número 142, propiedad de don José Escobar y de Mesa.

Manzana 18.—Finca sita en Miguel Yuste, 37, propiedad de don Nicanor Paredes de Paredes.

Finca sita en Miguel Yuste, 39, propiedad de don Julián Arcones Sanz.

Finca sita en Miguel Yuste, 41, propiedad de don Pablo Caballero.

Finca sita en Miguel Yuste, 41 bis, propiedad de don Ramón Crespo.

Finca sita en Miguel Yuste, 43, propiedad de don Juan Francisco Garcés.

Parcelas.—Número 132, propiedad de don Demetrio de Blas Soto.

Parcelas.—Número 133, propiedad de doña María Sevilla de Diego.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas interesadas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo cuarto de la misma Ley, a los que se les advierte que deben presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos dominios.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.  
1.449—O.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Ejecutiva de esta Junta, se sacan a subasta las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros cinco y seis de la carretera local de Tamaraceite a Marzagán, tramo de Tafira a Marzagán, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, por su presupuesto de contrata de ciento dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos (102.568,50 pesetas), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, en el local de esta Junta, situado en la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el cual se hallan de manifiesto el proyecto de la obra, pliego de condiciones y demás documentos referentes a la subasta.

2.ª Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día, se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil, celebrándose el acto de la subasta a las doce horas del sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al ad-

junto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de dos mil cincuenta y una pesetas treinta y siete céntimos (2.051,37 pesetas), en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado o en sobre abierto, el documento que acredite haber constituido la fianza.

4.ª A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

5.ª En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo en adjudicación de la contrata.

6.ª Los gastos de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura, los de una copia para la Junta y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

7.ª Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1926 y demás disposiciones posteriores.

8.ª Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de mayo de 1949.—El Gobernador civil, Presidente, J. García Hernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle, ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ....., con fecha ..... de ..... de 194... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 5 y 6 de la carretera local de Tamaraceite a Marzagán, tramo de Tafira a Marzagán, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.

Asimismo se comprometo a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, estableciendo las remuneraciones, devengos, derechos, etc., que establezcan las respectivas Reglamentaciones de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)  
1.124—O.

### DIPUTACIONES

#### MADRID

#### Sección de Fomento. Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de 9 de junio de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones,

facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 263.350 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de julio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.267 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y demeritivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Secretario, Enrique Martínez Sierra.  
1.117-O.

### A Y U N T A M I E N T O S M A D R I D

#### Secretaría.—Sección de Cultura

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo último acordó convocar un concurso entre Arquitectos españoles con la colaboración de otros artistas plásticos, para levantar en Madrid un conjunto monumental come-

morativo del sacrificio de los que murieron en Madrid por Dios y por España durante la Gloriosa Guerra de Liberación, con sujeción a las bases publicadas en el extracto de la sesión citada, del «Boletín Municipal» de 30 de mayo último (página 397).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.  
1.116—O.

### BARCELONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia público concurso en la forma prevista por el apartado tercero del artículo 123 de la Ley Municipal vigente, relativo a la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de Hostafrancs y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y plano que se hallan de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios, bajo el tipo de un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos (1.145.791,50 pesetas).

La apertura de los pliegos que se presenten al concurso se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La Corporación Municipal, en su día, acordará la adjudicación del concurso de entre las proposiciones presentadas y previos los informes que considere oportunos, a la que estime más conveniente, con arreglo a las condiciones estipuladas, y entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna, en el caso de considerar que ninguna de las proposiciones reúne las condiciones exigidas.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los noventa días, a contar de la fecha de formalización de contrato, y dejarlas terminadas dentro del plazo de cuatro meses, a partir de su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en la base 13 del pliego de condiciones.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,75 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado del plano, presupuesto, Memoria y pliego de condiciones facultativas y económicas relativas al suministro y montaje de todos los elementos correspondientes a la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de Hostafrancs, se compromete a ejecutar las referidas obras, con sujeción a los expresados documentos, por el precio de ..... pesetas. Asimismo, a los efectos previstos en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar a los obreros los jornales que rijan en esta ciudad y demás condiciones de trabajo fijadas en las disposiciones vigentes.

Barcelona, ..... de ..... de 1949.

(Firma del proponente.)

Segunda. Las proposiciones serán suscritas por los licitadores declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Mercados y Comercios durante el plazo que medie desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al del concurso desde las diez a las doce horas, si no fuesen festivos.

Tercera. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el res-

guardo acreditativo de haberse constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de veintidós mil ciento ochenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (22.186,87 pesetas), según especifica la Ley de 17 de octubre de 1940. El adjudicatario deberá constituir, con arreglo a lo dispuesto en la expresada Ley, la fianza definitiva de cuarenta y cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (44.373,74 pesetas), y, en su caso, la garantía complementaria.

Cuarta. Las proposiciones deberán entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el solicitador: «Proposición para optar al concurso para la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de Hostafrancs». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Quinta. Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional, y

Sexta. El que resultare adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona 14 de junio de 1949.—El Alcalde, José María de Albet.  
1.113-O.

### CERVERA

El Ayuntamiento de Cervera, en sesión de 16 de junio de 1949, ha acordado ceder bajo el régimen de concesión, por el plazo de ochenta años, el derecho de explotación con carácter de monopolio de los servicios de abastecimiento de aguas potables a la población de Cervera, con las siguientes condiciones:

Primero.—El concesionario se obligará a realizar las siguientes obras, de acuerdo con el proyecto formulado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Montagut Cuadrat, que fué aprobado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 30 de agosto de 1941:

a) Realización de las obras previstas en la zona de captación de aguas que el Ayuntamiento posee en los terrenos de Montpaláu y Vergos Garrejat, consistentes en la restauración y limpieza de las minas de captación hoy allí existentes.

b) Instalación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la concesión, de una nueva tubería de conducción desde dicho manantial de Vergos Garrejat hasta la población de Cervera.

c) Terminación del pozo-mina de captación de Olujas.

Segunda.—A los efectos de lo dispuesto en el párrafo b) del anterior capítulo, se entiende que la sustitución de la tubería de conducción de agua, se efectuará progresivamente procurando que en ningún momento se interrumpa el abastecimiento de agua a la población.

Tercera.—Para el caso de que al concesionario le interese incrementar el caudal de agua con nuevas captaciones, el Ayuntamiento se compromete a seguir por su cuenta los oportunos expedientes de expropiación forzosa e imposición de servidumbres que para ello sean precisos.

Cuarta.—Si con el depósito actual no se consigue la altura de servicio o presión del líquido ésta deberá obtenerse mediante la modificación del depósito existente, o construcción de uno nuevo, quedando el concesionario facultado para la elección de una de dichas soluciones.

Quinta.—El concesionario determinará libremente la calidad de los materiales para la ejecución de las obras expresadas

y las que luego se dirán. Y el Ayuntamiento, por su parte, se obliga a solicitar en su nombre, pero por cuenta del concesionario, todas las tuberías y materiales que sean precisos, a fin de lograr su adquisición con la urgencia debida y coste más favorable.

Sexta.—Para la ejecución de las obras, detalladas en estas bases, el concesionario deberá utilizar con preferencia mano de obra de esta localidad, excepto en cuanto a los obreros especializados, que podrán ser contratados libremente por aquél. El concesionario se atendrá escrupulosamente a cuanto dispone la legislación laboral.

Séptima.—Todo material que con arreglo a estas bases deba ser sustituido quedará de propiedad del concesionario, el cual podrá dar al mismo el uso o destino que tenga por conveniente.

Octava.—El Ayuntamiento y el concesionario formalizarán inventario de las obras e instalaciones del servicio de abastecimiento de aguas que sean propiedad del Ayuntamiento, las cuales se entenderán cedidas en uso al concesionario durante el periodo de vigencia de la concesión, obligándose el concesionario a conservarlas en perfecto estado de funcionamiento.

Novena.—Será obligación del concesionario:

a) El abastecimiento de aguas potables para usos industriales y domésticos de la ciudad de Cervera, durante el periodo de la concesión, sin que pueda suspenderlo salvo causa de fuerza mayor.

El caudal mínimo que deberá poner a disposición de los habitantes de Cervera será de 100 litros por habitante y día.

Si por circunstancias climatológicas extraordinarias o imprevistas, las captaciones, propiedad del Ayuntamiento, no rindieran el caudal indicado, se imputará el incumplimiento a causa de fuerza mayor, quedando por ello libre de responsabilidad el concesionario.

b) Suministrar gratuitamente a las fuentes públicas hoy existentes hasta un máximo de 50 metros cúbicos diarios y conservarlas en perfecto estado de funcionamiento.

Suministrar gratuitamente 10 metros cúbicos de agua diarios, repartidos entre el Santo Hospital, la Casa Caridad, Casa Cuartel de la Guardia Civil, Matadero, Escuelas Nacionales, Juzgado y Lavaderos públicos, y la cantidad de cinco metros cúbicos diarios para el riego de jardines, paseos, calles y plazas.

Si en los suministros expresados en el párrafo anterior se consumiese una cantidad de agua superior a la estipulada, el Ayuntamiento pagará el exceso a razón de la mitad del precio fijado en las tarifas.

c) Conservar la red de distribución de la ciudad en perfecto estado de funcionamiento y ampliar la distribución a los nuevos núcleos de población urbanizados. Quedan excluidos de esta obligación los edificios aislados y separados de los núcleos urbanizados.

d) Cada vez que para hacer reparaciones o empalmes tenga que levantarse el pavimento y remover el suelo de la vía pública, el concesionario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, y deberá aquél dejar el suelo y pavimento en las mismas condiciones en que antes se encontraba.

e) El concesionario deberá constituir en las Arcas municipales un depósito de 10.000 pesetas en efectivo o en valores del Estado, en concepto de fianza, cuyo depósito no se reintegrará hasta que estén totalmente terminadas las obras previstas y detalladas en estas bases.

Décima.—El concesionario deberá abonar al Ayuntamiento, en concepto de canon, la cantidad de 10 céntimos por cada metro cúbico de agua consumido en la población.

Para el cálculo del importe del canon a percibir, el Ayuntamiento sólo podrá revisar el libro de facturaciones de los contadores.

Undécima.—El precio que por el suministro de agua pagarán los abonados al servicio será el fijado en las tarifas máximas que tiene aprobadas el Ayuntamiento.

Duodécima.—El Ayuntamiento, por su parte, estará obligado a:

a) Informar favorablemente entre los organismos competentes los modelos de pólizas para contratos de suministro de agua y las condiciones de carácter general por las que han de regularse dichos contratos, que el concesionario confeccionará de acuerdo con estas bases.

b) Estudiar, y en su caso instar ante los organismos competentes, las revisiones de las tarifas actualmente aprobadas y que proponga el concesionario en todos los casos en que aquéllas resulten inadecuadas en relación con el importe de los gastos de la explotación del servicio.

c) El concesionario quedará exento del pago de toda clase de arbitrios municipales que pudieran devengarse por razón de las obras estipuladas, explotación del servicio de aguas y reparaciones a efectuar en la vía pública y las previstas en estas bases, habida cuenta de que con su servicio se entiende paga por compensación tales arbitrios.

El concesionario podrá percibir de los abonados los demás impuestos ordinarios y extraordinarios que sobre el servicio determinen el Estado, la Provincia o el Municipio.

Décimatercera.—Todo abonado al servicio de suministro de aguas quedará obligado a pagar un consumo mínimo de 300 litros diarios, y a aceptar las condiciones generales del suministro que resulten aprobadas por el Organismo competente.

Décimacuarta.—Será causa de resolución de la concesión que el concesionario pudiera hacer a favor de tercero, de los derechos y obligaciones fijadas en estas bases, sin requerir para ello el previo conocimiento y consentimiento de la Corporación Municipal.

Décimaquinta.—A la terminación del plazo de ochenta años, fijado por esta concesión, revertirán a la libre disposición del Ayuntamiento, no sólo los manantiales, instalaciones, redes de conducción y demás propias del Ayuntamiento, si que también las que hubiese construido e instalado el concesionario, así como las obras y mejoras practicadas por el mismo, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar cantidad alguna como indemnización ni por ningún otro concepto.

No obstante el plazo fijado, se entenderá prorrogado tácitamente el plazo por periodos sucesivos de cinco años si una de las partes no notifica a la otra su voluntad de dar por terminada la concesión con un año de antelación al término del plazo o de sus prórrogas.

En el caso de las prórrogas expresadas, no se entenderán novadas en lo más mínimo las bases de esta concesión.

Décimasexta.—En el caso de que por causas habidas a las malas condiciones sanitarias de los terrenos de filtración de las aguas éstas resultaren contaminadas, serán a cargo del Ayuntamiento todas las medidas sanitarias necesarias para su remedio, quedando exento el concesionario de toda responsabilidad civil y de cualquier otra clase.

Décimoséptima.—Antes de la resolución, el Ayuntamiento podrá eliminar, después de un examen previo de los pliegos presentados, aquellos que por razón de quienes los suscriben no den absolutas garantías de técnica o solvencia suficiente en el plano mercantil. Las apreciaciones que el Ayuntamiento haga sobre ello pertenecerán a la esfera discrecional.

Décimoctava.—El concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa

Consistorial, a las doce horas del primer día no festivo, transcurridos que sean veinte a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la mesa presidida por el señor Alcalde-Pre-sidente o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

Cervera, 17 de junio de 1949.—El Alcalde, José Balcells Sala.  
3.314—O.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones 4 por 100, libres de impuestos, primera segunda y tercera secciones, que a partir del día 1.º de julio próximo, se pagarán en la Central y sucursales del Banco de España, los cupones vencimiento 1.º de julio de 1949, que se detallan a continuación:

Número 11.—1.ª Sección, de 1.º de octubre de 1946.

Número 6.—2.ª Sección, de 1.º de enero de 1948.

Número 2.—3.ª Sección, de 1.º de enero de 1949.

El importe líquido a satisfacer es el siguiente:

Títulos serie A, 10 pesetas.

Títulos serie B, 25 pesetas.

Títulos serie C, 50 pesetas.

Madrid, 15 de junio de 1949.

3.317—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### TABACALERA, S. A.

#### Dividendo núm. 8

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas celebrada el día 19 del corriente ha dispuesto pagar a las acciones de la serie A un dividendo de 14 pesetas por acción, complementario del repartido anteriormente a cuenta de los beneficios obtenidos en el año 1948, siendo a cargo de los accionistas el impuesto de utilidades, por lo que el importe líquido a percibir será de 11,94 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, mediante la presentación de los extractos de inscripción de acciones y previa la comprobación necesaria, por los Bancos siguientes o sus sucursales: Banco de España, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Aragón.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Secretario general, Javier M. Avial.  
3.310—F.

### MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

#### Madrid, Alcalá, 27

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de quince pesetas, libre de impuestos para el accionista.

El pago se hará efectivo a partir del día 1.º de julio próximo, contra cupón número 31, de todas las acciones actualmente en circulación, en los Bancos de Santander, Central y Pastor, en sus Casas matrices y sucursales.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ussta y Gavalda.

#### INTERESES DE OBLIGACIONES

A partir del día 1.º de julio próximo podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del primer semestre del año en curso de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en

los Bancos de Santander, Central y Pastor, en sus Casas matrices y sucursales.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra el cupón número 3 de las expresadas obligaciones.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ussia y Gavaldá.  
3.309—P.

#### ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el día 30 del actual, a las doce de su mañana, en la avenida del Generalísimo, número 36.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.  
3.350—P.

#### COMPANIA INMOBILIARIA Y DE PARCELACIONES, S. A.

(C. I. P. A. R. S. A.)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos sociales, y a fin de deliberar sobre los extremos a que se refiere el mismo, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 4 de julio próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Preciados, 37, primero izquierda.

A los efectos de la asistencia a dicha Junta, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los propios Estatutos.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mirás Otero.  
3.348—P.

#### SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

MADRID

Según acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago, a partir del 30 de junio actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su Sucursal de Córdoba, de los siguientes cupones:

**Acciones preferentes.**—Cupón vencimiento 30 de junio de 1949, por pesetas 15,— libras, a cuenta del presente ejercicio.

**Acciones ordinarias.**—Cupón número 41, por pesetas 15,— libras, a cuenta del presente ejercicio.

Madrid, 21 de junio de 1949.—El Presidente, J. Ml. Torroba.  
3.351—P.

#### «MUM», S. A. COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Domicilio social: Campana, 10, Sevilla

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, Campana, 10, el próximo día 24 de julio, a las diez y treinta de la mañana, con objeto de conocer la Memoria y aprobación del balance de 1948, y nombramiento de Secretario del Consejo y de Consejeros.

A cuyo efecto, a partir del día de la fecha hasta el día 3 de julio, durante las horas de oficina, tendrán todos los señores accionistas a su disposición los libros de contabilidad y demás comprobantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, para poder tomar parte en la Junta es condición precisa e indispensable haber depositado, antes de las diecinueve horas del día 3 de julio, las acciones que le acreditan como tal accionista.

Lo que, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 18 de los ya citados Estatutos, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 18 de junio de 1949.—El Secretario accidental del Consejo, Rafael G. Borbolla Sanjuán.  
3.321—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Federico Rodriguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber, en cumplimiento de lo que dispone el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación en dicho Juzgado, a instancia de doña María Ortega Muñoz, del expediente sobre declaración del fallecimiento del hermano de dicha señora don Juan Manuel Ortega Muñoz, hijo legítimo de don Manuel Ortega Muñoz y de doña María del Carmen Muñoz Caballero, natural de Madrid, donde nació el día veinticinco de junio de mil novecientos cinco, de estado soltero, y que estuvo domiciliado en la calle del Marqués de Santa Ana, número cuatro, de donde desapareció a finales del año mil novecientos veintisiete, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Federico Rodriguez Solano.—El Secretario, José Torres.  
3.312—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, se anuncia por el presente el cese del mencionado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma que de no ejercitarle en el referido plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinuevo.

3.320—A. J.

Por medio del presente edicto y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y de Velasco, por el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, se hace saber a los ignorados herederos del concursado que tienen a su disposición, en la Secretaría del infrascrito, por término de quince días, la cuenta general de administración de dicho concurso, con todos sus antecedentes, rendida por la Sindicatura del mismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que puedan examinarla y deducir, en su caso, las reclamaciones que procediesen.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Torres.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
3.319—A. J.

J A E N

Don Manuel López Perea, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Enriqueta Roldán Aguilera, mayor de edad, viuda, y don Carlos Barrera Roldán, mayor de edad, vecinos de esta capital, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de don Rafael Barrera Roldán, nacido en esta ciudad el día 14 de noviembre de 1913, hijo de don Enrique Carlos y doña Enriqueta, que hace más de un año desapareció de ésta, sin haber dejado apoderado con facultades ni mandato, ni persona alguna que le represente en sus derechos y obligaciones. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 6 de enero de 1940, se expide el presente edicto, que se insertará con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódico de gran circulación de Madrid, Radio Nacional de España y periódico «Jaen», por dos veces para que ello llegue a conocimiento de don Rafael Barrera Roldán, en Jaén a trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Manuel López Perea.—El Secretario, Carlos Parra.

3.318—A. J.

1.º 25-6-949

LA CORUNA

Don Eduardo Sanchez Cueto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace publico: Que en el procedimiento sumario hipotecario que, de acuerdo con el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado a instancia de don Ramón de Artaza Málvarez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Sada, en el partido judicial de Betanzos, para hacer efectivas las cantidades de treinta mil pesetas de principal y diez mil quinientas pesetas señaladas para gastos y costas e intereses del uno por mil anual, en descubierto a partir del diez de octubre último, se sacan a pública subasta las fincas propiedad del deudor don Constantino Cancio Viñas, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de esta capital, y sobre las cuales y para garantía de cuyo crédito constituyó hipoteca a medio de escritura fecha 10 de octubre de 1947, ante el Notario de esta capital, don José Antonio Cienfuegos y González Coto, hipoteca que se hizo extensiva a las edificaciones existentes o que se realicen en lo sucesivo en tales fincas, las cuales son las siguientes.

Ciudad de La Coruña:

A) Casa en construcción a la que corresponde el número 52 de la calle de Angel Rebollo, consta de planta baja y piso alto y ocupa la superficie de 59 metros 40 decímetros cuadrados, correspondientes a seis metros de frente por nueve metros noventa centímetros de fondo; linda: por su frente, lado Sur, con la calle de Angel Rebollo; izquierda entrando, lado Oeste, con la travesía de Hércules; derecha, lado Este, con la finca que se describirá a continuación, y espalda, lado Norte, por la que se describirá a la letra C).

B) Solar sito en la calle de Angel Rebollo, de cabida 59 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: por su frente, lado Sur, en línea de 7 metros 70 centímetros, con dicha calle; espalda, lado Norte, en línea de 4 metros 20 centímetros, con la finca que se describirá a continuación; derecha entrando, lado Este, en línea de 10 metros 60 centímetros, finca de don Manuel Boado, e izquierda, lado Oeste, en línea de 9 metros 90 centímetros, con la finca descrita a la letra A). En esta finca está construyendo don Constancio

Cancio Viñas una casa de nueva planta de la que sólo existen la cimentación y el muro de fachada hasta el primer piso.

C) Solar sito en la travesía de Hércules, de cabida 84 metros 30 decímetros cuadrados, que linda: por su frente, lado Oeste, en línea de 9 metros, con dicha travesía de Hércules; por su espalda, lado Este, con finca de don Manuel Boado, por su derecha, enclavado, lado Sur, con las dos fincas descritas anteriormente, y por su izquierda, lado Norte, finca de don Andrés López Piñón. En esta finca está construido don Constantino Cancio Viñas una casa de nueva planta de la que sólo existen la cimentación y el muro de fachada hasta el primer piso.

Las tres fincas descritas formaban una sola que se describe así:

Porción de terreno en el Agra de Monte Alto y punto llamado «Medas», de dos áreas tres centiáreas diez decímetros cuadrados. Linda: Sur, en línea de trece metros 80 centímetros, terreno de la finca de que ésta procede, destinado a la calle de Angel Rebollo; Oeste, en línea de 15 metros 90 centímetros, terreno de la finca de que ésta se segregó, destinado a la travesía de Hércules; Este, casa y patio de Manuel Boado; Norte, finca de don Andrés López Piñón; inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en el libro 263 de la sección primera, folio 121, finca número 11.612, inscripción primera; la adquirió el deudor don Constantino Cancio Viñas en escritura de 18 de enero de 1947, y está gravada con las obras en ella existentes y que se realicen en lo sucesivo, con una hipoteca constituida a favor de doña Amelia Corredora Ruiz, en escritura de 21 de febrero de 1947, en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas, por plazo de dos años y al interés del seis por ciento anual.

Con arreglo a la escritura de hipoteca que sirve de base a este procedimiento la finca descrita a la letra A) responde de veinte mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de siete mil quinientas pesetas más para gastos y costas, y cada una de las fincas descritas a las letras B) y C) queda gravada para responder de cinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de mil quinientas pesetas más para gastos y costas; y han sido tasadas para los efectos de subasta; la de la letra A), en setenta mil pesetas y cada una de las descritas a las letras B) y C), en veinticinco mil pesetas; y dicha escritura ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, con fecha 10 de diciembre de 1947.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia—plaza de Galicia, de La Coruña—, a la hora de once, del día 28 de julio próximo, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinte mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del referido tipo.

Dado en La Coruña a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Eduardo S. Cueto.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

3.323.—A. J.

## SEVILLA

## EDICTO

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Carmen Buendía Fuentes, mayor de edad y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia de su marido don Agustín Mangas García, hijo de Agustín y de Carmen, vecino de esta capital, de la que se ausentó hace veintitrés años, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se publica en cumplimiento de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Sevilla a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario, Miguel Cano.

3.026.—A. J.

y 2.ª 25-6-949

## BARCO DE VALDEORRAS

## EDICTO

Don Luis González Diéguez, Juez de Primera Instancia de Valdeorras.

Hago saber: Que sigo expediente sobre declaración de fallecimiento de Gerardo Fernández Alvarez, natural y vecino de Villoria, de donde se ausentó hace más de treinta años, a instancia de su hermana María Fernández Alvarez.

Barco de Valdeorras, 21 de mayo de 1949.—El Juez, Luis González Diéguez.—El Secretario, Fidel G. de Enterría.

2.891.—A. J.

y 2.ª 25-6-949

## PUENTE CALDELAS

## EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Puente Caldelas.

Hace saber: Que en este Juzgado y de instancia de Modesta Ribadulla González se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Camilo Suárez Martínez, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó para América en el año 1918, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su existencia.

Y para su inserción por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Puente Caldelas a 7 de junio de 1949. El Juez de Primera Instancia, Juan Vidal.—El Secretario (ilegible).

3.322.—A. J.

1.ª 25-6-949

## TAFALLA

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Diosdado Domínguez de Vidaurreta, en nombre de don Liberto Leza Landivar, vecino de Marcilla, se acudió a este Juzgado promoviendo expediente a fin de que se autorice a su representado el cambio de nombre de «Liberto», con el que figura en el Registro Civil, por el de «Silvestre», con el que fué bautizado y ha venido usando en todas las relaciones de su vida pública y privada, apoyando tal pretensión en que bajo el nombre de «Silvestre» contrajo matrimonio con doña Francisca Laparte el tres de julio de mil novecientos dieciséis, teniendo una hija, llamada María Concepción, que figura tanto en el Registro Civil como en el Libro de Bautizados de la Parroquia como hija de Silvestre y Francisca; actuando siempre con ese nombre, pues en repetidas veces ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal, y fué nombrado y tomó posesión del cargo bajo el patronímico de «Silvestre»; que ha ejercido el

cargo de Presidente de la Comunidad de Riegos y Vocal del Sindicato de Regadíos, usando siempre el nombre y apellidos por los que era conocido: «Silvestre Leza Landivar»; y siempre ha figurado en el censo electoral con su nombre usual y no con el de «Liberto»; y finalmente, que siempre ha figurado empadronado en la villa de Marcilla y ha sido conocido como Silvestre Leza Landivar, sin que nunca se haya reclamado contra dicha filiación, y que a raíz de las últimas elecciones municipales se formuló contra su candidatura una protesta porque él no era «Silvestre», sino «Liberto», y al tratar de comprobarse ese aserto es cuando se dieron cuenta de que efectivamente en el Registro Civil no aparecía ningún «Silvestre Leza Landivar» y que su único y verdadero nombre era el de «Liberto».

En su virtud, y admitido a tramitación el expediente por providencia de esta fecha, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del matrimonio y Registro Civil, se publica dicha solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tafalla a once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario, José Fernández Díaz.

3.313.—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## JUZGADOS MILITARES

5.760

SANCHEZ SANCHEZ, Francisco; hijo de Emilio y de Francisca, natural de Málaga, soltero, marmítón, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, paseó Nacional. 23; procesado en causa 100 de 1946, por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, 760.

5.761

DOMINGUEZ NAVARRO, Antonio; hijo de Esteban y de Dolores, de veinticinco años, natural y vecino de Las Palmas, barrio de San Roque, Camino Viejo, número 35, soltero, maquinista-carpintero; y

GONZALEZ GONZALEZ, Eusebio; hijo de Manuel y Clemencia, de treinta años, natural y vecino de Realejo Bajo, soltero, jornalero; procesados en causa 2 de 1949, por polizónaje; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.—761.

5.762

MARIN GRACIA, Francisco; hijo de Francisco y Demetria, de veintidós años; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 33 de Murcia.—762.

## JUZGADOS CIVILES

5.763

VICENT CARRILLO, Luis; natural de Cocentaina, soltero, zapatero, de veintinueve años, hijo de José y Manuela, domiciliado últimamente en Játiva; procesado en causa 65 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva para constituirse en prisión.—5319.

5.764

LIEVANAS RODRIGUEZ (a) «El Tarra». Antonio; de veintinueve años, soltero, minero, natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en Franco, 13, hijo de Pedro y Carmen; procesado en sumario 61 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina para constituirse en prisión.—5320.

5.765

FRUTOS BERNAL, Jesús; sastre, soltero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Reina, 13; procesado en causa 295 de 1945, por provocación de aborto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid para constituirse en prisión.—5321.

5.766

MEDEROS, Juan; y TRUJILLO HERRERA, Luis; domiciliados últimamente en Puerto de la Luz; procesados en sumario 135 de 1949 por intento de emigración clandestina; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—5350.

5.767

MALPICA TORO, Manuel; de treinta y tres años, hijo de Manuel y Josefa, casado, del campo, natural de Santiago de Calatrava, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 100 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos para constituirse en prisión.—5351.

5.768

LOPEZ SANCHEZ, Francisco; de veintiséis años, natural y vecino de Junquera de Espadañedo, que tuvo su última residencia en Martín de Bóveda; procesado en causa 37 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte para constituirse en prisión.—5354.

5.769

LOPEZ EGEA, Ramón; casado, que dijo vivir en Calasparra, Generalísimo, 34; procesado en sumario 10 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula para constituirse en prisión.—5355.

5.770

PEREZ FLORIDO, Miguel; de cuarenta y seis años, chófer, natural de Priego y vecino que fué de Valencia; procesado en causa 82 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena para constituirse en prisión.—5371.

5.771

CRUZ CRUZ, José de la; hijo de Luisa, natural de Madrid, soltero, cesterero, de treinta y dos años, ambulante; procesado en causa 38 de 1948, por robo de semovientes; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para constituirse en prisión.—5373.

5.772

PEIRO SILLA, José; natural de Valencia, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de José y Francisca, domiciliado últimamente en Torrente, Santa Ana, 35; procesado en causa 240 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente para constituirse en prisión.—5378.

5.773

ALCACER ALBERT, Juan Bautista; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Rogelia natural y vecino de Barcelona, calle Agricultura, letra B; procesado en sumario 259 de 1947, por asociación ilícita;

FALO VILLANUEVA, Jerónimo; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Puebla de Híjar (Teruel) y vecino de Barcelona, Pujadas, 244; procesado en causa 259 de 1947, por asociación ilícita;

PUJOL GRAU, José; de cuarenta y tres años, casado, mecánico, hijo de José y María, natural de Benisanet (Tarragona), vecino de Barcelona, Aragón, 65; procesado en causa 259 de 1947, por asociación ilícita;

BELMAR NAVAJAS, Diego; de treinta y seis años, casado, gestor administrativo, hijo de Diego y María, natural de Alpera (Albacete) y vecino de Barcelona, Puerta Ferrisa, 10; procesado en sumario 634 de 1947, por estafa.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ingresar en prisión. 5413 al 5416.

5.774

PALOMINO APARICIO, Máximo; procesado en causa 19 de 1949, por estafa; y VELLÓS PEREZ, Carlos; natural de Cádiz; procesado en causa 183 de 1949, por apropiación indebida.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid para ingresar en prisión.—5420 y 5421.

5.775

GONZALEZ NORIEGA, Luis; natural de Renedo del Monte, soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Crescencio y Liberta, vecino de Murcia, Corvera, 13; procesado en causa 113 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia para ingresar en prisión.—5356.

5.776

ARREGUI ZALDUA, Valentín; de cuarenta y un años, casado, abogado, hijo de Valentín y Angela; procesado en causa 31 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz para ingresar en prisión.—5412.

5.777

BENASAYAG PONTE, Clara; natural de Tànger, soltera, sus labores, de treinta y cinco años, vecina de Barcelona, avenida de la Infanta Carlota Joaquina, número 130; procesada en causa 213 de 1948, por quebrantamiento de depósito; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona para ingresar en prisión.—5417.

5.778

VERA BRITO, Miguel; de treinta años, hijo de Manuel y Marina, soltero, pintor, natural y vecino de Las Palmas, Tenedor, 14; procesado en causa 208 de 1946, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas para ingresar en prisión.—5419.

5.779

MORERA MORATA, Cándido; vecino de Cañete, Postigo, 10; procesado en sumario 121 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel para ingresar en prisión.—5423.

5.780

RUIZ GOMEZ, Eugenio; procesado en sumario 64 de 1946, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelaguna para ingresar en prisión.—5424.

5.781

ESCUADERO ORTEGA, José; natural y vecino de Torrox (Málaga); procesado en sumario 20 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga para ingresar en prisión.—5425.

5.782

GRACIA DOMPER, Vicente; de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Félix y María, natural de Huesca, con una cicatriz entre el mentón y parte baja del labio inferior izquierdo; procesado en causa 32 de 1949, por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza para ingresar en prisión.—5426.

5.783

SARASOLA ZUBELDIA, Juan; de treinta y seis años, hijo de Román y Micaela, soltero, pelotari, natural de Villabona (Guipúzcoa), vecino de Santa Cruz de Tenerife, procesado en sumario 142 de 1948, por el delito de hurto y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife para ingresar en prisión.—5428.

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 51 de 1947, Julio Martínez Serrano.—5278.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 477 de 1947, Francisco Alcaraz Expósito.—5297.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1946, Pedro Espinosa Garay.—5308.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101 de 1949, Vicente García Diéguez.—5395.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Américo Afonso Ledesma.—5427.

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto el edicto referente a Manuel de Rueda Fuentes y Francisco Martín Rodríguez.—5418.

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113-948, Luis Velasco Feito.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 44 de 1944, Ramón Gabriel Jesús Castillón Dual.—1023-947.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36-942, José Paddilla Alonso.—775-946.